



CONTRATO DE SERVICIO PARA REDACCION DE PROYECTOS, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA OBRAS EN UMBRETE RELATIVAS A URBANIZACION DE CALLE CERVANTES, EJECUCION DE NUEVO EDIFICIO DE EQUIPAMIENTO PUBLICO EN CALLE TRASPALACIO, Y EJECUCION DE NUEVO EDIFICIO PARA ARCHIVO MUNICIPAL.

En la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, el día dieciséis de febrero de dos mil nueve.

REUNIDOS

De una parte,

D. Joaquín Fernández Garro, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. Núm. 28.717.500-E, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Francisco J. Valenzuela Medina, con D.N.I. Núm. 25.933.518-Y, que da fe de este acto.

De otra parte,

D^a Rafael Lario Parra, con D.N.I. nº 26.199.134-H con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la República Argentina nº35-A 4ºDcha., C.P. 41011, Sevilla.

INTERVIENEN

El **Sr. Alcalde**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, en virtud de la atribución que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno.

D. Rafael Lario Parra, en nombre y representación, como administrador único, de la entidad mercantil Arquitectura Doble Ele, Sociedad Limitada, con CIF B91079798, constituida en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Antonio Ojeda Escobar, con fecha 1 de Septiembre de 2000, bajo el número 4.476 de su protocolo. La condición de administrador único la ostenta en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Arturo Otero López Cubero, con fecha 5 de Marzo de 2003, bajo el número 2.229 de su protocolo, todo ello según consta en la documentación aportada al procedimiento, debidamente bastantada, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello

EXPONEN





ANTECEDENTES

I. Inicio del expediente.

Mediante Resolución de Alcaldía número 029/2009, de 22 de Enero, se aprobó la apertura de expediente de contratación de redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de obra, y coordinación de seguridad y salud, para obras en Umbrete relativas a reurbanización de la Calle Cervantes, ejecución de nuevo edificio para equipamiento público (s.i.p.s Traspalacio) y ejecución de nuevo edificio para archivo municipal.

II. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.

Mediante la citada Resolución de Alcaldía núm.029/2009 de 22 de Enero, se aprobó así mismo el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, con cargo al Presupuesto del año 2008 que fue objeto de aprobación definitiva el día 25 de febrero de 2008.

III. Adjudicación definitiva.

Tras los trámites legales del procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, mediante la Resolución de Alcaldía número 055/2009 de 3 de Febrero se adjudicó definitivamente el contrato que nos ocupa a la entidad mercantil Arquitectura Doble Ele, S.L., representada por D. Rafael Lario Parra.

IV. Garantía.

La garantía definitiva, por importe de de 3233,55, que supone el 5% del valor del presupuesto de adjudicación, ha sido constituida por la entidad adjudicataria, y se acredita por D^a. Rafael Lario Parra a la firma a la firma del presente contrato.

V. Acreditación del equipo de trabajo.

De conformidad con lo exigido en el anexo I del pliego regulador, la entidad ha acreditado, a la firma de este contrato, la vinculación contractual con el equipo de trabajo relacionado y detallado en la oferta presentada.

CLAUSULAS

Primera.- D. Rafael Lario Parra, en la representación que ostenta, acepta plenamente todo el articulado del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 029/2009 de 22 de Enero, que formará parte de este contrato de servicio.

Segunda.- Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma y será de aplicación al servicio de redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud, dirección de obra, y


Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARÍA



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

coordinación de seguridad y salud, para obras en Umbrete relativas a reurbanización de la Calle Cervantes, ejecución de nuevo edificio para equipamiento público (s.i.p.s Traspalacio) y ejecución de nuevo edificio para archivo municipal.

Respecto a las penalidades por demora, se aplicará lo dispuesto en el Régimen de Penalidades previsto en el Anexo I del Pliego regulador.

Tercera.- El precio del contrato, IVA incluido, según la oferta presentada por la entidad adjudicataria, es el de 64.670,93.-€, (Sesenta y cuatro mil seiscientos setenta euros con noventa y tres céntimos de euro) que serán abonados a Arquitectura Doble Ele, S.L. a la finalización de la ejecución del contrato.

Cuarta.- No procederá aplicar ninguna revisión de precio por haber quedado excluida expresamente esa posibilidad mediante la Resolución de Alcaldía 029/2009 de 22 de Enero.

Quinta.- Arquitectura Doble Ele, S.L. prestará el servicio de acuerdo con las prescripciones técnicas del Pliego y con las características detalladas en su oferta.

El comienzo del suministro tendrá lugar de modo inmediato tras la firma del presente contrato debiendo estar totalmente concluido en las fechas previstas en el Pliego.

Arquitectura Doble Ele, S.L. deberá atender y solventar cuantas incidencias se produzcan y le sean comunicadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Umbrete.

Sexta.- Este contrato está sometido a la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, sobre Contratos del Sector Público, y su Normativa de desarrollo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman cuatro ejemplares de este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde



Ayuntamiento de Umbrete

Fdo.: Joaquín Fernández Garro

Arquitectura Doble Ele, S.L.

Fdo.: Rafael Lario Parra

Ante mí, el Secretario.



Ayuntamiento de Umbrete

Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina..

SECRETARIA

